

CERTIFICADO

Expediente JGL/2025/36

Órgano colegiado: Junta de Gobierno Local

FRANCISCO JESÚS MORA MORA, EN CALIDAD DE CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

16º MUSEOS/EXPTE. 13006/2025. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA AYUDA A LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD PRIVADA, ANUALIDAD 2025. APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones para ayuda a la conservación-restauración de bienes muebles de propiedad privada, anualidad 2025, y **resultando:**

El Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 23 de abril de 2025 adoptó acuerdo de aprobar inicialmente un expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito para financiar actuaciones de distintas políticas de gastos.

Dentro del grupo de actuaciones incluidas en el expediente, se contempla en el punto noveno la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva, en base a ello la Delegación Municipal de Patrimonio Histórico y Museo ha elaborado las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para la conservación-restauración de bienes muebles de propiedad privada, que fueron aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 15 de julio de 2025, conforme al texto que consta en el expediente 8056/2025, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y código de seguro de verificación 9AEKSYZJ7YK376XGLQQ7WT7DP validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, publicadas en el BOP de Sevilla n.º 182 de 22 de septiembre de 2025, cuyo objetivo es:

Regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actuaciones en materia de conservación-restauración sobre bienes muebles del patrimonio histórico-artístico, de propiedad privada, en la localidad de Alcalá de Guadaira.

A efectos de esta convocatoria, se entiende como "bien mueble": Todo aquel bien o conjunto de bienes con carácter y valor histórico o artístico, susceptibles de ser transportados, no estrictamente consustanciales con la estructura de inmuebles, cualquiera que sea su soporte material.

Los bienes muebles objeto de esta subvención estarán comprendidos dentro de las siguientes categorías: Pintura. Escultura. Dibujo. Grabado. Retablística. Orfebrería. Textiles. Cerámica y azulejería. Mobiliario. Eboraria y hueso. Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Las actuaciones de conservación-restauración sobre los bienes muebles objeto de



subvención tendrán carácter integral, es decir, comprenderán todos los tratamientos necesarios para su conservación y uso. No se subvencionarán actuaciones parciales o incompletas sobre un mismo bien, aunque sí fases completas en si mismas de un proyecto mayor.

Cada actuación de conservación-restauración se efectuará sobre un solo bien mueble, salvo que se trate de una serie originalmente indivisible.

Las referidas bases regulan la concesión de las ayudas a la conservación-restauración de bienes muebles de propiedad privada a realizar dentro del periodo especificado en cada convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva según lo previsto en el art. 22 y siguientes de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

A tales efectos se ha elaborado la correspondiente convocatoria con el contenido establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que debe publicarse en la BDNS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley mencionada.

La concesión de las subvenciones, estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio en el que se realice la convocatoria, para el ejercicio 2025 contará con una dotación económica de 90.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 40203/3361/78907 Subvenciones de capital, a familias, fundaciones, instituciones o entidades benéficas (RC n.º 12025000065302)

Por ello, en uso de las atribuciones delegadas por resolución de la Alcaldía 44/2024, de 5 de febrero, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar una nueva convocatoria de las ayudas a la restauración-conservación de bienes muebles de propiedad privada para el año 2025, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente 13006/2025 debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación ADPSLM6WWN5GKF6TXMTM3GGLR , validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, la cual se registrará por las bases generales aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento por acuerdo de 15 de julio de 2025, y publicadas en el BOP de Sevilla n.º 182 de 22 de septiembre de 2025

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de 90.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 40203/3361/78907 del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Enviar la convocatoria de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Patrimonio y Museo y a los servicios municipales de Intervención.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (Resolución nº 47/2024 – BOP Nº 36/2024) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente

